

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Polico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1853).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella (4 rs. el mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion de importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo renunciado don Francisco Permanyer el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de San Pedro, provincia de Barcelona,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito, con arreglo á la ley de 18 de marzo de 1846 y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á seis de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiéndose procedido al sorteo que prescribe el art. 12 de la ley electoral de 18 de marzo de 1846, entre los distritos de Valdemoro, provincia de Madrid, y de Guia, en la de Canarias, por los cuales fué elegido Diputado á Cortes don Luis Gonzalez Brabo, y habiéndole correspondido representar el primero de dichos distritos,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en el segundo de los mismos, con arreglo á la citada ley y á su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á seis de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiéndose procedido al sorteo que prescribe el art. 12 de la ley electoral de 18 de marzo de 1846, entre los distritos de San Pablo, provincia de Barcelona, y de Tremp, en la de Lérida, por los cuales fué elegido Diputado á Cortes don Pascual Madoz, y habiéndole correspondido representar el primero de dichos distritos,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en el segundo de los mis-

mos, con arreglo á la citada ley y á su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en Palacio á seis de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera,

Subsecretaria.—Seccion de orden público. Negociado 1.º

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 29 de enero último, al que acompaña un resumen de los servicios que en todos conceptos ha prestado la Guardia civil y veterana durante el año próximo pasado, resultando haber aprehendido 27.999 delincuentes y salvado la vida á 1054 individuos, que sin el auxilio de dichos cuerpos hubieran perecido en los incendios, hundimientos, naufragios ú otros incidentes desgraciados.

Enterada S. M., ha tenido á bien mandar se manifieste á V. E. el particular agrado con que ha visto esta nueva prueba del acreditado celo y de la nunca desmentida abnegacion que distinguen á los Gefes, Oficiales y tropa de los cuerpos confiados á la direccion de V. E. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1861.—Posada Herrera.—Señor Director general del cuerpo de Guardias civiles y de la Guardia civil veterana.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (que Dios guarde) á lo solicitado por los señores Portilla hermanos y Whitte, vecinos de Sevilla, ha tenido á bien autorizarles por el plazo de ocho meses para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de Villa del Rio, concluya en la margen del Guadalquivir, punto denominado Barca de Tocina; en la inteligencia de que por esta autorizacion no se confiere derecho alguno á los peticionarios á la concesion del camino, ni á indemnizacion de ningun género por los gastos que los referidos estudios ocasionen; reservándose el Gobierno la facultad de conceder iguales autorizaciones á los que las soliciten, y elegiendo entre los proyectos que se presenten el que juzgue mas conveniente á los intereses generales del pais.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febre-

ro de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 24.—Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), con el fin de evitar en lo sucesivo nuevas reclamaciones y consultas respecto al abono del tiempo servido en la Milicia Nacional movilizada durante la última guerra civil de 1833 á 1840, se ha servido señalar, no obstante lo dispuesto en la Real orden de 28 de mayo de 1859, el impropio plazo de dos meses en la Península, á contar desde el dia en que esta soberana disposicion se publique en la Gaceta y otros dos en los dominios de Ultramar, contándolos igualmente desde el en que se publique en cada uno de los mencionados dominios, para que presenten sus reclamaciones los individuos de aquella procedencia; y terminado que sea, no se dará curso á ninguna instancia, sean cuales fueren las razones que aleguen los interesados.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de enero de 1861.—O'Donnell.—Señor.....

Número 20.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 23 de diciembre último, consultando la clase de papel en que deben estenderse los certificados de defunciones ocurridas en los hospitales militares, S. M., de acuerdo con lo informado en 22 del actual por la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se ha dignado resolver que las certificaciones de que se trata, cuando las muertes ocurran dentro de los hospitales militares y sean solicitadas por los particulares, se estenderán en papel del sello correspondiente, abonando al Capellan el importe de este, mas los derechos de expedicion que como Párroco le corresponden; pero cuando se trate de justificar la defuncion en extracto de revista, bastará, como hasta aqui se ha practicado, con las altas expedidas por los Contralores de dichos establecimientos.»

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de enero de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor....

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 7.º—Numero 56.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, averiguarán si en sus respectivas demarcaciones ha existido ó existe familia alguna con los apellidos Rives de Soldevilla. Si es cierto que un individuo de la misma llamado Juan salió de España en tiempo de la guerra de la independencia, y si en caso de haberse estinguido esta rama, dejó algunos bienes.

Madrid 19 de febrero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Negociado 6.º—Capturas.—Numero 57.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi Autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura del soldado desertor del regimiento coraceros de Borbon, José Molina Cantuel, cuyas señas se espresan al final de esta circular, debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 19 de febrero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.

Edad 20 años, estatura un metro y 716 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz regular, barba poca, color moreno y una cicatriz en la cara.

Número 58.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi Autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura del soldado del batallon cazadores de Chiclana, Saturnino Sevilla y Candela, acusado por el delito de fuga hallándose preso, y cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dárseme conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 19 de febrero de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.

Es natural de Madrid, estatura 5 piés, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueno y aire marcial.

- 2 -
QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

TERRITORIAL.—PARTIDAS FALLIDAS.

Relacion de las partidas fallidas ocurridas en los repartimientos de la contribucion territorial de esta capital y provincia, de los años 1856, 1857, 1858 y su adicional, 1859 y segundo semestre del próximo pasado de 1860 en que han sido aprobadas, con expresion del pueblo á que corresponden, número de órden, nombres de los contribuyentes, fincas ó bienes á que se contraen, causas de las mismas, y total de bajas, á saber:

PUEBLOS.	Número del órden.	NOMBRES.	Fincas ó bienes á que se contraen, y causas de las mismas.	Total de bajas. Rs. Cs.
AÑO DE 1856.				
Madrid.	1950	Godino, don Ramon.	San Hermenegildo núm. 20, por haberse desocupado por ruinoso en junio de 1856.	50
Idem.	2063	Gonzalez, don José María.	Seis vacas, por haber vendido el ganado en setiembre de 1856.	55
Idem.	3264	Arias, don Francisco.	Catorce vacas, por haber dado de baja el ganado en noviembre de 1856.	273
Total.				378
AÑO DE 1857.				
Madrid.	299	Argüelles, don José y don Pedro Garcia.	San Andrés núm. 22, por hallarse cerrada por ruinoso desde 1857.	66
Idem.	307	Arias, don Francisco.	Doce vacas, por haber dado de baja el ganado en noviembre de 1856.	274
Idem.	1466	Pliego, don Dionisio.	Once cabras, por haber dado de baja el ganado en agosto de 1857.	95
Idem.	1526	Fernandez, don Juan.	Ochenta y cuatro cabezas lanar, por haber vendido el ganado para matarlo en junio de 1857.	128
Idem.	1744	Garcia, doña Cayetana.	Cajon 67, plazuela de la Cebada, por hallarse cerrado y abandonado este cajon desde el año de 1837.	23
Idem.	1958	Godino, don Ramon.	San Hermenegildo núm. 20, por haberse cerrado por ruinoso esta casa en junio de 1856.	25
Idem.	3519	Ortiz, don Ildefonso.	Seis vacas, por haber dado de baja el ganado en primeros de 1857.	47
Idem.	3563	Pablo, don Ramon.	Cajon 65, plazuela de los Mostenses, por hallarse cerrado y abandonado y no ser habido el dueño.	11
Idem.	3563	Idem.	Cajon 66, plazuela de los Mostenses, por la misma causa que el anterior.	11
Idem.	4761	Testamentaria de don Tomas Cuervo.	Plazuela de la Moreria, núm. 12, por haberse desocupado por ruinoso desde 1857.	16
Total.				701
AÑO DE 1858 Y SU ADICIONAL.				
Madrid.	2429	Gimenez, don Manuel.	Cajon 57, plazuela de los Mostenses, por estar cerrado y abandonado desde el año de 1857.	8,54
Idem.	3526	Pablo, don Ramon.	Cajon 65, plazuela de los Mostenses, por estar cerrado y abandonado y no ser habido el dueño.	5,06
Idem.	3526	Idem.	Cajon 66, plazuela de los Mostenses, por igual causa que el anterior.	5,06
Idem.	2429	Gimenez, don Manuel.	Cajon 57, plazuela de los Mostenses, por estar cerrado y abandonado desde el año 1857.	52
Idem.	3526	Pablo, don Ramon.	Cajon 65, plazuela de los Mostenses, por estar cerrado y abandonado y no ser habido el dueño.	26
Idem.	3526	Idem.	Cajon 66, plazuela de los Mostenses, por igual causa que el anterior.	26
Total.				118,66
AÑO DE 1859.				
Madrid.	24	Arboitis, doña Gertrudis.	Cajon 40, plazuela de los Mostenses, por hallarse cerrado y abandonado por su dueño.	44
Idem.	280	Arce de Gayangos, don Francisco.	Siete fanegas, 9 celemines tierra de tercera, por estar comprendidas estas tierras en las porque contribuye don Antonio Cabanilles.	48
Idem.	1317	Elgueta, don Fernando.	Tres cabezas de cerda, por haber dado de baja este ganado para matarlo en 1.º de enero de 1859.	49
Idem.	1770	La Villa de Madrid.	Cajon 27, plazuela de San Miguel, por haberse deshecho por inútil en julio de 1859.	88
Idem.	1797	Idem.	Cajon 55, Rivera de Curtidores, por igual causa que el anterior.	367
Idem.	4379	Sanchez, don Domingo.	Sesenta y seis cabezas de lanar, por haber vendido el ganado en julio de 1859.	19
Chamartin.		Del Rio y Gonzalez, don Fernando.	Varias tierras, por duplicidad de cuota.	67,40
Total.				321,40
AÑO DE 1860.				
Madrid.	286	Arboitis, doña Gertrudis.	Cajon 40, plazuela de los Mostenses, por estar abandonado el cajon y no ser habida la dueña.	57
Idem.	289	Arce de Gayangos, don Francisco.	Siete fanegas, 9 celemines tierra de tercera, por estar comprendidas en las porque contribuye don Antonio Cabanilles.	46
Idem.	399	Avecilla, don Pablo.	Un censo sobre la casa núm. 26, calle de Lope de Vega, por haber redimido este censo en 1.º de diciembre de 1859.	22
Idem.	449	Baeza, don Carlos (hoy don Antonio Marqués).	Fomento, 22, por estar desocupada esta finca y haberse empezado á demoler en 1.º de abril.	365
Idem.	559	Hospicio.	Fuencarral, 88, por haberse desocupado para agregarla al Hospicio en fin de diciembre de 1859.	615
Idem.	729	Cabeza, don Pedro.	Cuatro cabezas de cerda, por haber muerto el ganado en últimos de febrero.	21
Idem.	815	Cañas, don Manuel.	Tres censos sobre la casa núm. 2, calle del Peñon, por haber redimido dos censos en 1.º de enero de 1859.	596

PUEBLOS.	Número de orden.	NOMBRES.	Fincas ó bienes á que se contraen, y causas de las mismas.	Total de bajas. Rs. Cs.
Madrid.	1062	Congosto, don Antonio.	Cincuenta cabezas lanar y 20 cabrio, por haber vendido el lanar para matarlo en 1.º de enero.	57
Idem.	1156	Cuchilleros, don Antonio.	Trescientas cabezas lanar y 8 cabrio, por haber vendido el ganado lanar en 31 de marzo para matarlo.	253
Idem.	1165	Cutanda, don Francisco (hoy don Francisco San Julian).	Fuencarral, 76, por haber empezado á demoler esta casa en 1.º de junio.	513
Idem.	1240	Diaz, don Francisco.	Ocho cabezas de cerda, por haber entrado el ganado en el matadero en últimos del año próximo pasado.	51
Idem.	1258	Diaz, don Manuel.	Treinta cabras, por no tener mas que 14, segun resulta del alta y baja de la puerta.	361
Idem.	1357	Elgueta, don Fernando.	Tres cabezas de cerda, por haber dado de baja este ganado y ausentado el dueño.	19
Idem.	1539	Fernandez, don Marcos.	Cuatro vacas, por haber vendido el ganado en 1858.	348
Idem.	1547	Búrgos, don Domingo.	Seis vacas, por haber entrado el ganado en el matadero y cerrado el establo.	455
Idem.	1777	Garcia, don José Teresa (hoy don Manuel Antonio Garcia)	Cármén, 24, por haber derribado para edificar de nuevo.	2121
Idem.	1777	Idem.	Cármén, 28, por igual causa que la anterior.	1072
Idem.	1826	Garcia, don Manuel Antonio.	Cármén, 26, por haberse desocupado para su demolicion en 30 de abril.	1229
Idem.	1906	Gaspar, don José.	Montera, 11, por haberse empezado á demoler esta finca en 25 de mayo.	865
Idem.	2179	Gutierrez de Teran, don Francisco.	Silva, 38, por haberse desocupado las bohardillas de orden de la autoridad.	320
Idem.	2304	Hernandez, doña Maria.	Cuatro cabezas de cerda, por haber dado de baja el ganado é ignorarse el paradero de la dueña.	26
Idem.	2660	Lopez Miranda, don Francisco.	Setecientas cabezas lanar, por no tener mas que 450, por muerte de las demas.	1140
Idem.	2762	Luquet, don Antonio.	Toledo, 150, por liquidacion hecha á la finca por estar en obras.	281
Idem.	2963	Martinez, don Gaspar.	Siete vacas, por haber cerrado el establecimiento y entrado el ganado en el matadero en 11 de abril.	439
Idem.	3180	Miranda, don Manuel (hoy don Gabriel Liegeard).	Pelayo, 38 y 40, por haberse desocupado por ruinosas.	220
Idem.	3405	Nestosa, don Manuel y doña Cármén (hoy don Francisco San Millan)	Fuencarral, 71, por haberla empezado á demoler en 1.º de junio.	984
Idem.	3509	Oria, don Pedro.	Tres vacas, por haber vendido el ganado en últimos de 1859, y estar ausente el dueño.	261
Idem.	4045	Retan, don Juan.	Diez cabezas de cerda, por haber dado de baja el ganado en enero de 1860.	65
Idem.	4052	Rey Nuñez, don Santiago.	Fuentes, 5, por liquidacion hecha á esta finca por haber estado en obras.	4050
Idem.	4096	Rivas, don Francisco de las.	Santa Satalina, 6, por haberse empezado á demoler en mediados de mayo.	969
Idem.	4162	Rodriguez, don José.	Cinco cabezas de cerda, por haber matado el ganado en 1.º de enero de 1860.	32
Idem.	4191	Rodriguez, don Venancio.	Ocho cabezas de cerda, por la misma causa que la anterior.	39
Idem.	4298	Ruiz Alonso, don Juan.	Una vaca, por haberla entrado en el matadero en mediados de abril.	60
Idem.	4487	San Lorenzo, Sr. duque de.	Leganitos, 47, por haberse desocupado por ruinosas en fin de junio.	1550
Idem.	4535	Sanz, doña Fernanda.	Príncipe, 24, por liquidacion hecha por estar en obras sin productos.	1756
Idem.	4660	Soriano, don Rodrigo.	Prado, 26, por haberse empezado á demoler en 20 de abril.	4522
Idem.	4908	Urtiaga, don Nicolás.	Montera, 13 y 15, por haberse empezado á demoler esta finca á mediados de mayo.	1658
Idem.	4962	Varela, don Vicente.	Dos cabezas de cerda, por haber dado de baja el ganado é ignorarse el paradero del dueño.	13
Idem.	407	Ayuso, don Julian.	Dos cabezas de cerda, por haber dado de baja el ganado en 1.º de julio.	7
Idem.	629	Boada y Quijano, don Juan.	San Dámaso, 4, por haberse empezado á demoler esta finca en 1.º de julio.	399
Idem.	766	Pantoja, doña Josefa.	Paloma, 17, por liquidacion hecha á esta finca por haber estado en obras.	142
Idem.	1004	Ciriñuela y del Puerto, Sr. Marqués de.	Don Pedro, 1, por igual causa que la anterior.	2495
Idem.	1042	Compañia Española para la fabricacion de bujias (hoy don José Garcia).	Leche, 4, por haberse empezado á demoler en fin de junio.	44
Idem.	1421	Estrada, don Luis.	Arco de Santa Maria, 11, por liquidacion hecha á esta finca por haber estado en obras.	458
Idem.	1617	Fontan, don Tomás.	Seis cabezas de cerda, por haber dado de baja el ganado en 17 de marzo.	31
Idem.	2562	Chávarri, don Francisco.	Travesia del Fúcar, 19, por haberse empezado á derribar en últimos de febrero.	754
Idem.	2660	Lopez Miranda, don Francisco.	Cuatrocientas cincuenta cabezas lanar, por haberlas vendido para matar en 30 de junio.	254
Idem.	2676	Lopez, don José.	Sesenta cabezas de cerda, por estar matriculado como tratante, por lo que paga contribucion.	585
Idem.	3495	Orbea, doña Angela.	Tinglado núm. 1, plazuela del Cármén, por haberse desocupado de orden de la autoridad.	88
Idem.	3505	Ordovás, don José (hoy doña Joaquina Coello y Cotrina).	Bordadores, 9, por liquidacion hecha por haber tenido desalquiladas varias habitaciones por la otra inmediata.	1398
Idem.	3585	Page, doña Manuela.	Tinglado núm. 2, plazuela del Cármén, por haberse deshecho de orden de la autoridad.	61
Idem.	3675	Paz, don Luciano.	Cuatro fanegas, 8 celemines, tierra, por haber edificado en una parte, y otra hallarse contribuyendo.	50
Idem.	3794	Perez Seoane, don Manuel.	Gobernador, 10, por haberse empezado á demoler en 1.º de junio.	29
Idem.	3794	Idem.	Gobernador, 12, por igual causa que la anterior.	88
Idem.	3794	Idem.	Gobernador, 14, por igual causa.	42
Idem.	3794	Idem.	San Pedro, 16, por igual causa.	147
Idem.	4019	Redruello, don Manuel.	Dos fanegas de tierra, por haberse destinado á edificar.	18
Idem.	4569	Rodrigo, don Felipe.	Doce cabezas de cerda, por haber dado de baja el ganado en mediados de mayo.	48

PUEBLOS.	Número de órden.	NOMBRES.	Fincas ó bienes á que se contraen y causas de las mismas.	Total de bajas. Rs. Cs.
Madrid.	4421	Sanchez, don Domingo.	Sesenta y seis cabezas lanar, por haber vendido el ganado en julio de 1859.	74
Idem.	4897	Urquijo, doña Josefa.	Tinglado núm. 13, plazuela de la Cebada, por haberse deshecho de orden de la autoridad.	66
Idem.	4902	Sanz, don Alilano y don Tomás Arcos.	Silva, 22, por liquidacion hecha por haber estado en obras.	421
Idem.	5065	La Villa de Madrid.	Cajon 27, plazuela de San Miguel, por haberse deshecho en julio de 1859.	175
Idem.	5065	Idem.	Cajon 53, Rivera de Curtidores, por igual causa.	72
Idem.	15	Abascal, don Pedro.	Ocho vacas, por haber tenido menos ganado segun liquidacion.	87
Idem.	268	Aranda, don Francisco.	Siete cabezas de cerda, por haber tenido menos ganado segun liquidacion.	31
Idem.	270	Arango, don Anastasio (hoy Sr. Duque de Veraguas).	San Mateo, 9, por haberse empezado á demoler en últimos de setiembre.	259
Idem.	361	Arrese, don José.	Diez cabezas de cerda, segun rectificacion de 30 de octubre, por haber tenido menos ganado, segun liquidacion.	44
Idem.	553	Hospital de Italianos.	Cuesta de la Vega, 4, por haberse desocupado en fin de junio para demolerse.	157
Idem.	588	Bernabé, don Manuel.	Diez y seis cabezas de cerda, por haber tenido menos ganado, segun liquidacion.	45
Idem.	772	Campo, don José.	Diez cabras, por la misma causa que la anterior.	158
Idem.	845	Careaga, don Casimiro.	Veinte y seis fanegas de tierra, una venta titulada del Cerero y casilla llamada de la Teja, por haber vendido la venta á la Sociedad de Crédito para el ferro-carril del Norte.	145
Idem.	1020	Cobos, don Fernando.	Seis vacas, por haber tenido menos ganado segun liquidacion.	87
Idem.	1156	Cuchilleros, don Antonio.	Treinta y cinco cabras, por la misma causa que la anterior.	45
Idem.	1569	Fernandez, hijos menores de don Pedro.	Quinientas cabezas lanar y una cabrio, por haber vendido el ganado á un forastero en noviembre de 1859.	565
Idem.	1769	García, don Gumersindo.	Diez y nueve cabras, por haber vendido el ganado en diciembre de 1859.	428
Idem.	1935	Gil Santibañez, don Manuel.	Paseo de Recoletos, 14, por haber vendido el terreno para edificar y abrir calle.	96
Idem.	1935	Idem.	Paseo de Recoletos, entre el 12 y el 14, por igual causa.	1085
Idem.	2221	Herederos de don Crisanto Zapatero.	Travesía del Fúcar, 5, por haberse empezado á demoler en octubre de 1859.	65
Idem.	2278	Herman, don Antonio.	Una casa planta baja, camino de las Yeserías, por haberse desocupado por ruinoso en últimos de setiembre.	69
Idem.	2295	Hernandez, don Francisco.	Treinta cabezas lanar y 5 de cerda, por no haber tenido mas que 2 lanar y una cabrio en el año.	27
Idem.	2390	Ibañez, don José.	Doce vacas, por haber tenido menos ganado segun liquidacion.	174
Idem.	2419	Instruccion pública (hoy don Miguel Mañana).	Estudios, 5, por haberse empezado á demoler en 1.º de mayo.	214
Idem.	2486	Juárez, don Manuel y hermanos (hoy la Villa de Madrid).	Cojos, 6, 8 y 10, por haberse desocupado para unirla al matadero.	357
Idem.	2728	López, don Roque.	Cuarenta y seis cabras, por haber tenido menos ganado segun liquidacion.	360
Idem.	2851	Manget, don Francisco (hoy don Ramon Ortiz).	Toledo, 21, por haberse desocupado para demolerse en fin de octubre.	281
Idem.	2962	Martínez, doña Gabriela.	Treinta y cinco cabras, por haber tenido menos ganado segun liquidacion.	67
Idem.	2980	Martínez, don Juan Bautista.	Ocho vacas, por igual causa.	87
Idem.	2993	Martínez, don Manuel.	Catorce vacas, idem.	434
Idem.	3069	Mazon, don José.	Doce vacas, idem.	87
Idem.	3697	Pendones, don Ramon.	Seis vacas, id.	173
Idem.	3742	Perez, don Domingo.	Ocho vacas, idem.	174
Idem.	4636	Solares, doña Rosa.	Veintiuna vacas, idem.	434
Idem.	4724	Tejuca, don Francisco.	Nueve vacas, idem.	261
Idem.	4787	Tomé, don Isidoro (hoy don Manuel Ruiz).	San Bartolomé, 20, por haberse empezado á demoler en 10 de octubre.	90
Idem.	4787	Idem.	San Bartolomé, 22, por igual causa.	42
Idem.	4859	Tró y Ortolano, don Juan.	Diez habitaciones en San Isidro del Campo, por haberlas demolido quedando de solar.	38
Idem.	5024	Veraguas, Sr. Duque de.	San Mateo, 7, por haberse empezado á demoler en últimos de setiembre.	182
Idem.	5103	Villasante, don Domingo (hoy la Villa de Madrid).	Toledo, 159, por haberla desocupado para unirla al matadero.	504
Idem.	265	Venero y Dot, doña Mercedes.	Varias fincas rústicas, por haberla aumentado indebidamente la riqueza imponible en la cantidad de 15.446.	2893,62
Idem.	96	Osuna, Sr. Duque de.	Varias fincas, por haberle considerado indebidamente como vecino imponiéndole como tal la cuota de 384 rs. y 46 cént. por municipales.	584,46
Total.				45.381,28

Resumen de las bajas que comprende esta relacion.

Por el año de 1856.	11578
Por el de 1857.	701
Por el de 1858.	118,66
Por el de 1859.	521,40
Por el de 1860.	45.381,28
Total.	46.900,54

Lo que publica esta Administracion para conocimiento de los contribuyentes de esta capital y provincia, en cumplimiento de la disposicion 5.ª de la Real orden de 1.º de julio de 1856.—Madrid 9 de febrero de 1861.—José Cabello y Goytia.